



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : LUCELLY VALENCIA DE LOPEZ
Demandado : NESTOR HUGO NINCO PASCUAS Y OTRO
Radicado : 2021-00315

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LAURA SOFIA MATTA MONTERO identificado con C.C. No. 1.006.089.350 de Neiva (H) y T.P. No. 360346 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP